

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 06 de mayo de 2025

**Nota DI- Expediente N°: 153.708/2025**

Señor

**Isaac Aguilar Cuella, Intendente**

**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD-DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**

Presente

**Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:**

**Fuente de Financiación: FONAE**

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0722009	14972	Esc. Bás. N°: 2534 San Miguel Arcángel	Refacción y ampliación de bloque de cocina-comedor	Aprobado
2	0722014	15506	Esc. Bás. N°:5980 Amanecer	Refacción y adecuación de bloque de bloque de cocina-comedor	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°. 153.708/2025, de fecha 18-28/04/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Trinidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Ing. Luis Roque Arnella

Perito Judicial

Matricula O.S.J. N° 831

Ing. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo..
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

**Ing. Luis Roque Arnella**  
**Referente Departamental**

Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831



**Arq. Marcelo Javier León Nogués**  
**Director de Infraestructura**

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

**MEMORANDUM Nº: 154/2025**

**A** : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director  
Dirección de Infraestructura

**DE** : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental  
Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831

**REF.** : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE/FONAE

**FECHA** : 06 de mayo de 2025

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos de FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Trinidad-Departamento de Itapúa, Sr. Isaac Aguilar Cuella , según Expediente N°: 153.708/2025 de fecha 15/04/2025, completado en fecha 28/04/2025 y recibido el 30/04/2025, a fin de informar lo que sigue:

Los Proyectos de :

- **Refacción y Ampliación de Bloque de Cocina-comedor, en la Esc. Bás. N°:2534"San Miguel Arcángel" ;**
- **Refacción y Adecuación de Bloque de Cocina-comedor, en la Esc. Bás. N°:5980"Amanecer" ;**
- **cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Trinidad, lance el llamado de licitación correspondiente para la ejecución del proyecto mencionado.**

Atentamente.



Elaborado por:  Ing. Luis Roque Arnella  
Perito Judicial  
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: infraestructura@mac.gov.py



*Municipalidad de Trinidad*

*Itapúa - Paraguay /*

*Telef. N° 0985-403007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com*

*Trinidad, 15 de abril de 2025-*

**SEÑOR**

**ARQ. MARCELO LEON NOGUEZ - DIRECTOR**

**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

**PRESENTE:**

*Referencia: solicitar autorización para el Proyecto de Refacción y Ampliación de Bloque de Cocina Comedor en la Escuela Básica N° 2534 San Miguel Arcángel.*

*En representación de la Municipalidad de Trinidad del Departamento de Itapúa, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de solicitar la autorización correspondiente para el Proyecto de Refacción y Ampliación de Bloque de Cocina Comedor en la Escuela Básica N° 2534 San Miguel Arcángel, anexamos a la presente los siguientes documentos:*

- *Planilla de Computo y Presupuesto*
- *Especificaciones Técnicas*
- *Planos*

*Sin otro motivo en particular, a la espera de un despacho favorable a la presente, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.*



**Jacqueline Edith Cáceres Vallejós**

*Jacqueline Edith Cáceres*  
*Secretaria General*

*Exp. N°: 153708*

Firmado digitalmente por  
JAQUELINE EDITH CACERES  
VALLEJOS  
Fecha: 2025.04.15 07:05:12 -04'00'



**ISAAC AGUILAR  
CUELLA**

*Isaac Aguilar Cuella*  
*Intendente Municipal*

Firmado digitalmente por ISAAC  
AGUILAR CUELLA  
Fecha: 2025.04.15 08:16:11 +02'00'



*Municipalidad de Trinidad*  
*Itapúa - Paraguay*

*Teléfono N° 0985 403007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com*

*Trinidad, 15 de abril de 2025-*

**SEÑOR**  
**ARQ. MARCELO LEON NOGUEZ – DIRECTOR**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**  
**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**  
**PRESENTE:**

*Referencia: solicitar autorización para el Proyecto de Refacción y Adecuación de Bloque de Cocina Comedor en la Escuela Básica N° 5980 Amanecer.*

*En representación de la Municipalidad de Trinidad del Departamento de Itapúa, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de solicitar la autorización correspondiente para el Proyecto de Refacción y Adecuación de Bloque de Cocina Comedor en la Escuela Básica N° 5980 Amanecer, anexamos a la presente los siguientes documentos:*

- *Planilla de Computo y Presupuesto*
- *Especificaciones Técnicas*
- *Planos*

*Sin otro motivo en particular, a la espera de un despacho favorable a la presente, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.*



**JAQUELINE EDITH**  
**CÁCERES**  
**VALLEJOS**

*Jaqueline Edith Cáceres*  
*Secretaría General*

Firmado digitalmente por  
JAQUELINE EDITH CÁCERES  
VALLEJOS  
Fecha: 2025.04.15 07:04:28  
+04'00'



**ISAAC AGUILAR**  
**CUELLA**

*Isaac Aguilar Cuella*  
*Intendente Municipal*

Firmado digitalmente por  
ISAAC AGUILAR CUELLA  
Fecha: 2025.04.15 08:15:55  
+02'00'